



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°889 DE 2020; DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°279, de 1960 y el Decreto con Fuerza de Ley N°343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19-653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; la Ley N°20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.192, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; en los Decretos N° 4 y N° 6, ambos de 2020 y del Ministerio de Salud, que decretan alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del Nuevo Coronavirus (nCoV-2019); en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 3, de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; en los Decretos N° 104, N°269 y N°400, todos del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones Exentas N°1888 de 2018, N°1745 de 2019, N° 3629 de 2019, N° 413 de 2020 y N°889 de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019 y de Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°3629 de 2019, citada en el visto, se llamó a concurso para proveer servicios y se aprobaron las bases de postulación al concurso para operar la Unidad de Negocio N°10 del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso, cuyas condiciones de operación fueron establecidas por Resolución Exenta N°1745 de 2019, del mismo Ministerio.

La señalada Resolución Exenta N°3629, fue modificada posteriormente por Resolución Exenta N°413 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- Que, debido al brote del Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV o COVID-19), el Gobierno de Chile adopto medidas para frenar y prevenir la propagación de este virus, a través de los Decretos N° 4 y N° 6, ambos de 2020 y del Ministerio de Salud, que decretaron alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del Nuevo Coronavirus (nCoV-2019); el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 3, de 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos y; el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional.

3.- Que, en virtud de las medidas que se ha hecho referencia en el considerando anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debió adoptar medidas tendientes a velar por la continuidad del proceso concursal indicado en el considerando 1° precedente, lo que implicó la necesidad de extender el plazo para presentar propuestas, el plazo de apertura de propuestas, el plazo de complementación de antecedentes y/o subsanación de errores u omisiones formales y el plazo de asignación. Por lo que, se extendieron los plazos del proceso concursal por medio de la Resolución Exenta N°889 de 2020, del mismo ministerio.

4.- Que, si bien el Estado de Excepción constitucional fue prorrogado por los Decretos N° 269 de 16 junio de 2020 y N° 400 de 12 de septiembre de 2020, ambos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la comuna de Valparaíso y Viña del Mar se encuentran actualmente en cuarentena, esta zona mantiene de igual forma un movimiento constante de pasajeros, por lo mismo la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, ha retomado las tareas y funciones en lo atinente al Sistema de Transporte Publico de la ciudad.

Bajo este lineamiento, el día 1 de septiembre del presente año, se dio a inicio al Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso, establecido mediante la Resolución Exenta N°1888 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas condiciones de operación fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1745 de 2019, del mismo Ministerio. No obstante, actualmente solo se encuentra una Unidad de Negocios prestando servicios en la zona de Placilla, la que se verá beneficiada con el proceso concursal para ocupar la vacante generada en la Unidad de Negocios N° 10; por lo que es necesario retomar el proceso pausado por la Resolución Exenta N°889 de 2020, en la etapa de presentación de propuestas, con el objetivo que la zona de Placilla posea una oferta de transporte público que responda a la demanda de usuarios de la zona.

5.- Que, en razón de los expresado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los plazos contenidos en la Resolución Exenta N°889, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de reanudar el proceso concursal y proveer los servicios de transporte que se encuentran vacantes.

RESUELVO:

1° MODÍFIQUENSE los plazos establecidos en numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°889 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación:

- Plazo para presentar propuestas: Se extiende por un lapso de 20 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el

Diario Oficial.

- Plazo de Apertura de Propuestas: Se extiende por un lapso de 21 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
- Plazo de Complementación de antecedentes y/o subsanación de errores u omisiones formales: Se extiende por un lapso de 41 días contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
- Plazo de asignación: Se extiende por un lapso de 51 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución
Exenta en forma íntegra, a través de la página <http://www.dtpr.gob.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**GLORIA HUTT HESSE
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

JGC/JDC/GSW/XBM/AAR/PSS/CGC/PSD/MRO/RVR/ASN/RPR

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

Distribución:

DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
HÉCTOR ANDRÉS FUENTEALBA - ANALISTA DE CONTROL DE GESTION -
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@exedoc.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

E35737/2020